20 de diciembre de 2025
Bogotá D.C

Señores

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA – DILOF

Teniente coronel
Sergio Alfonso Méndez Unas
Jefe Grupo Movilidad

Grupo Contractual y Seguimiento

Referencia: descuento ítems no contemplados Contrato de Prestación de Servicios PN DILOF Nro. 06-7-10303-25

Yo, **JOSE FERNANDO GÓMEZ CASTAÑO**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de **PRECAR LTDA S.A.S.**, identificada con NIT **860.515.236-2**, en calidad de contratista del **Contrato de Prestación de Servicios PN DILOF Nro. 06-7-10303-25**, de manera respetuosa me permito manifestar lo siguiente:

1. Conforme a los documentos contractuales y, en especial, al **estudio de mercado presentado por la entidad**, el descuento resultante del **evento de subasta** se aplica **exclusivamente a los ítems contemplados** en dicho estudio, los cuales fueron previamente conocidos, valorados y tenidos en cuenta por las partes durante el proceso de selección.
2. En relación con los **ítems no contemplados**, no existe en el contrato ni en sus anexos una disposición expresa que establezca que deba aplicarse el mismo descuento ofertado y adjudicado para los ítems contemplados en el estudio de mercado.
3. En particular, el **Anexo Nro. 2** no especifica ni impone la obligación de aplicar a los ítems no contemplados el descuento resultante del evento de subasta. Por el contrario, se evidencia que para dichos ítems se requiere un **acuerdo entre las partes**, teniendo en cuenta su naturaleza excepcional y sobreviniente.
4. Así mismo, la entidad delegó en el **Supervisor del Contrato** la función de establecer el costo de cada ítem no contemplado, razón por la cual se nos solicitó justificar los valores correspondientes a los ítems incluidos en el estudio de mercado, justificación que fue presentada por el contratista y aceptada por la entidad.
5. En ningún momento la entidad solicitó la justificación de precios de los ítems no contemplados, precisamente porque estos no fueron previstos ni considerados durante la elaboración del estudio de mercado ni en los precios de referencia del proceso de selección, al tratarse de ítems desconocidos al momento de estructurar la oferta económica.

6. En ese sentido, resulta improcedente y carente de lógica contractual pretender aplicar el mismo descuento ofertado para ítems contemplados —conocidos y evaluados previamente por las partes— a ítems no contemplados, cuyo alcance, costo y necesidad solo se conocen durante la ejecución del contrato.
7. En aras de garantizar la correcta ejecución del contrato y permitir la facturación de los servicios prestados, conforme a lo establecido en el **numeral 9 del Anexo Técnico**, solicitamos respetuosamente que se estudie y apruebe la **oferta de descuento presentada exclusivamente para los ítems no contemplados**, preservando así el **equilibrio económico del contrato**.
8. Es importante señalar que, al estructurar nuestra oferta económica y el descuento presentado en la subasta, se tuvieron en cuenta los márgenes propios de la prestación del servicio, incluyendo la eventual ocurrencia de ítems no contemplados, por lo que la aplicación de un descuento no previsto para dichos ítems afectaría de manera directa dicho equilibrio.

Por lo anterior, solicitamos se proceda a definir de manera expresa y concertada el descuento aplicable a los ítems no contemplados, conforme a lo dispuesto en los documentos contractuales y a los principios que rigen la contratación estatal.



JOSE FERNANDO GOMEZ CASTAÑO
c.c. 16.137.179
Nit.860.515.236-2
Direccion: Calle 20C # 44-60 Bogota. Teléfono: 6016950918
precartaller@outlook.com